



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2124
Fecha: 25/11/2024

CPDE. EXPTE. N° **6587-HCD-2024** –
DESPACHO N° 87 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6587-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Designar con el nombre “Enfermera Alba Liliana” a la Posta Sanitaria Costa del Río de Hudson; y

CONSIDERANDO

Que corresponde visibilizar y en forma permanente la labor incansable que desarrollan los trabajadores de la salud;

Que la Salud Pública constituye una importante y fundamental Política de Estado, por ende resulta meritorio reconocer a tantas mujeres y hombres que con su noble trabajo están dedicados con sus esfuerzos, día a día, al cuidado, protección, prevención y a mejorar la calidad de vida de toda comunidad;

Que el valioso conjunto del personal de enfermería, en forma silenciosa y permanente, posee una vocación de servicio incalculable, constituyendo un sostén de real importancia en el amplio ámbito de la salud;

Que la vecina Irma Liliana Alba (Legajo Municipal N° 1818) nació el día 12 de abril de 1957, viviendo siempre en Berazategui, donde cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 13 y luego de realizar los estudios secundarios, ejerce la carrera sanitaria, recibiendo profesionalmente con el título de Enfermera;

Que Irma Liliana, madre de 3 hijos, cumplió con ejemplar dedicación sus servicios laborales en el Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) N° 1 Dr. Javier Sábatto, CAPS N° 2 de Hudson y CAPS N° 5 del Barrio Jacarandá y asimismo desde sus orígenes en el Hospital Móvil situado en la Costa Río de Hudson;

Que Liliana Alba manifestó siempre su amor y solidaridad por su vocación laboral, desempeñándose como Enfermera Municipal y valiosareferente sanitaria; además es de público conocimiento el respeto, admiración y cariño que supo recibir profundamente de sus propios pacientes, amigos, y vecinos;

Que cargada de una gran predisposición en ayudar al prójimo, no solo fue profundamente querida en su ámbito laboral y social sino que también conformo la integración de una hermosa familia, quienes la amaban y la siguen amando; los cuales además aún y desde el 3 de Junio del corriente año, no logran comprender la realidad de su ausencia física;

Que sin margen a dudas, el conjunto de la comunidad de la Secretaria de Salud Pública e Higiene municipal observa con excelso agrado la designación especial con la nombradía de “Enfermera Irma Liliana Alba” a la Posta Sanitaria de la Costa del Río de Hudson, al representar y simbolizar un accionar de estricta justicia dicha instauración pertinente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6599

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Enfermera Irma Liliana Alba” a la Posta Sanitaria situada en la Costa del Río de La Plata, Localidad de Guillermo Enrique Hudson.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría de Salud Pública e Higiene de la Municipalidad de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6587-HCD-2024.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Noviembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/11/2024